

Señores:  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ DC.

ASUNTO: OTORGANDO PODER

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	ANGIE PAOLA ALZATE HENAO Y OTROS
DEMANDADOS:	AMPARO HELENA ROLDAN GOMEZ Y OTROS
RADICADO:	11001310301220240003400

**Amparo Helena Roldan Gómez** mayor de edad, domiciliada en Medellín-Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía número 32559048, atentamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **ALVARO NIÑO VILLABONA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No 5.736.026, portador de la T.P No. 116.615 del C. S. de la J., como abogado principal, y/o al doctor **CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE** identificado con C.C No 1.039.460.150 de Medellín, portador de la T.P No 289.026 del C.S. de la J como abogado sustituto, para que en mi nombre y representación, dentro del proceso de la referencia, se notifiquen, contesten la demanda, interpongan excepciones, nulidades, recursos de ley, realicen llamamiento en garantía o denuncia del pleito, aporten y soliciten la práctica de pruebas y realicen todas las actuaciones procesales que consideren convenientes para defender mis intereses en este asunto.

De acuerdo con lo ordenado en Ley 2213 de 2022, manifestamos que la dirección del correo electrónico del apoderado es [alvaro.nino.villabona@gmail.com](mailto:alvaro.nino.villabona@gmail.com), el cual está inscrito en el registro nacional de abogados, y el del apoderado sustituto es [camilo.polo@hotmail.com](mailto:camilo.polo@hotmail.com)

Mis apoderados están investidos de las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente y demás facultades del artículo 77 del Código General del proceso.

Otorgo;

*Amparo Roldan G.*  
**Amparo Helena Roldan Gómez**  
C.C. 32559048,

Acepto;

*Alvaro Niño Villabona*  
ALVARO NIÑO VILLABONA,  
T.P No 116.615 del C S de la J.

*Camilo José Polo Arroyave*  
CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE  
T.P No 289.026 del C. S de la J.

COLOMBIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 6626

En la ciudad de Yarumal, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yarumal, compareció: AMPARO HELENA ROLDAN GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032559048 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

6626-1

*Amparo Roldán G.*



288a8260b9

11/07/2024 16:19:06

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER

*Irner Bermúdez Arboleda*



**IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA**  
 Notario (1) del Círculo de Yarumal , Departamento de Antioquia  
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
 Número Único de Transacción: 288a8260b9, 11/07/2024 16:19:19



IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA  
 Yarumal Ant